

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

PRIMERA INSTANCIA

Proceso:	VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2015 00079-00 - 2020-00099-00 (Acumulados)
Demandante:	MARÍA ARGENIS COLLAZOS CAMAYO
Demandado:	HEREDERAS DETERMINADAS DE LUIS ALBERTO TEJADA CHACÓN señoras OBEIDA CLEMENCIA TEJADA VICTORIA, CARMEN SILADY TEJADA CAPOTE, herederos indeterminados y personas indeterminadas.

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Pasa a Despacho el presente asunto, en virtud de la solicitud elevada por el perito **HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO** en la que insta al juzgado una ampliación del plazo para la entrega del peritaje toda vez que para el día 25 de abril del 2023, el topógrafo realizara la visita al predio objeto del presente trámite para posteriormente el día 28 de abril del 2023 entregar el respectivo plano georreferenciado, misma fecha en la cual debe presentar al juzgado el respectivo dictamen.

Al respecto, se debe indicar que en el presente asunto se encuentra fijada la audiencia para el día 16 de mayo del 2023 a las 8:30 am, y debido a que el respectivo dictamen pericial debe estar a disposición de las partes en la secretaria del despacho 10 días antes de la audiencia, se negará la solicitud de ampliación del plazo para la entrega del peritaje. Igualmente se debe manifestar que en el presente asunto debido a las distintas actuaciones que se han surtido dentro del proceso, el mismo se ha venido prolongando en el tiempo, ya que si bien es cierto a la fecha se está tramitado acumuladamente los procesos **2015 00079-00 - 2020-00099-00**, no menos cierto es que uno de ellos data del año 2015, por lo que se le debe imprimir celeridad al trámite del presente asunto, otra razón más por la cual se negará la solicitud incoada por el perito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de ampliación del plazo para la entrega del peritaje, presentada por el perito HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **052** el día de hoy **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario